

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 227

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

### EXTRACTO

P.E.P - NOTA Nº 159/97 Adjuntando Decreto Pcial Nº 1243/97,  
que ratifica Convenio Nº 2794 suscripto con la "Armada  
Argentina " ref. obrador que utilizara la Empresa IGLYS  
S.A - CONSUR S.A.U.T.E, en la Obra del Aeropuerto "  
Malvinas Argentinas", para su aprobación..

**Entró en la Sesión**

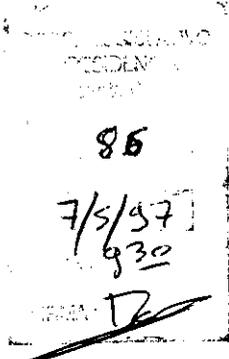
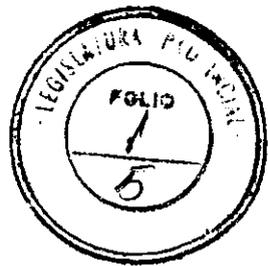
**13/06/1997**

**Girado a la Comisión**

**1 - Dic. Nº 376 Y 437/97**

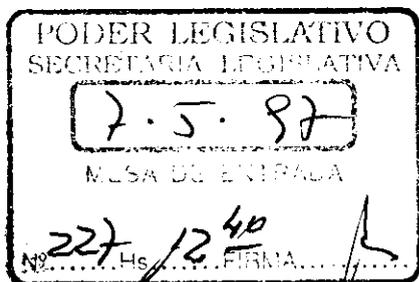
**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

NOTA N° 159  
GOB.



USHUAIA, - 6 MAYO 1997

SEÑOR PRESIDENTE.

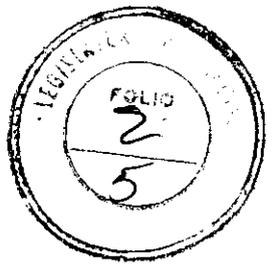
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2794, ratificado por Decreto N° 1243/97, a los efectos previstos en los artículos 105° inc. 7°) y 135° inc. 1°) de la Constitución Provincial

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Miguel Angel CASTRO  
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 5 MAYO 1997

VISTO el expediente N° 3203/97, por el cual tramita la ratificación del convenio registrado bajo el N° 2794 suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Armada Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre el obrador que utilizara la empresa IGLYS S.A. - CONSUR S.A. U.T.E. en la Obra Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus tres (3) cláusulas el convenio, suscripto entre la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Armada Argentina, con fecha treinta (30) de Abril de 1997 y registrado bajo el N° 2794, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105°, inciso 7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N°

1243 / 97

CARLOS ALBERTO PEREZ  
Ministro de Economía, Obras  
y Servicios Públicos

JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

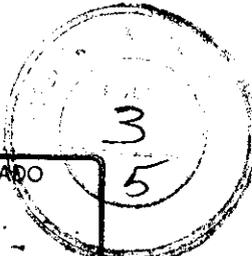
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Ejecutivo y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMPROBANTE REGISTRADO  
DE SU EL N°  
2794  
30 ABR. 1997  
USHUAIA,



CONVENIO

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Despacho

Entre la ARMADA ARGENTINA representada en este acto por el Señor COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL, Contraalmirante Dn. Mario Enrique GARCIA, en adelante "LA ARMADA", por una parte y por la otra LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por el Señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Dn. José Arturo ESTABILLO, en adelante "LA PROVINCIA", se conviene en celebrar el presente convenio "Ad-referendum" del Señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA y sujeto a las cláusulas que se indican a continuación:- - - - -

Vista la discrepancia existente entre la interpretación que las partes realizan respecto al dominio de los módulos EDIL SUD que la empresa IGLYS S.A. - CONSUR S.A. - U.T.E. cedió a LA PROVINCIA y que habían integrado el Obrador de dicha Empresa en calidad de "Enfermería" e "Inspección de Obra", las partes convienen:- - - - -

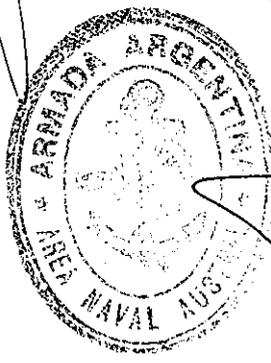
**PRIMERO:** "LA ARMADA" quedará en propiedad de la mayor de ellas con una superficie cubierta de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados ( 154 m<sup>2</sup>), facultando a "LA PROVINCIA" para continuar utilizándola sin otro costo que el pago de los consumos propios de servicio. La presente autorización se extenderá hasta que "LA PROVINCIA" cuente con su propio hangar para equipos de mantenimiento en el Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas".- - - - -

**SEGUNDA:** "LA PROVINCIA" quedará en propiedad del módulo denominado "Enfermería", que trasladará durante la próxima temporada estival para officiar de puesto caminero en la nueva Ruta Nacional N° 3. La superficie de ésta es de setenta y siete metros cuadrados ( 77m<sup>2</sup>).- - - - -

**TERCERA:** En atención a la diferencia de superficies entre ambos módulos, "LA ARMADA" autoriza la extracción de DIEZ MIL METROS CUBICOS ( 10.000 m<sup>3</sup>) de roca para el relleno en el sector Este de la Plataforma de Estacionamiento del nuevo Aeropuerto y DOS MIL METROS CUBICOS ( 2000 m<sup>3</sup>) de ripio para el relleno en la obra de la nueva Aeroestación.- - - - -

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 30 días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete (1.997).- - - - -

  
MARIO ENRIQUE GARCIA  
CONTRAALMIRANTE  
COMANDANTE DEL AREA NAVAL  
AUSTRAL  
Y  
JEFE DE LA BASE NAVAL DE USHUAIA  
'ALMIRANTE BERTISSO'



  
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

ES COPIA DEL ORIGINAL  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO  
BASE  
2794  
30 ABR. 1997  
USHUAIA

A  
5

ANEXO CLAUSULA PRIMERA

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Despacho

- - - - Con referencia a la vivienda que se referencia en la Clausula Primera, se establece que en el transcurso del mes de abril 1997, se trasladará a inmediaciones de la plataforma de Marina en el Aeropuerto Internacional de Ushuaia "Malvinas Argentinas" y se ejecutarán los servicios según croquis adjunto. - - -

- - - - El costo del traslado y de la ejecución de los servicios correrán por cuenta de la Provincia. - - - - -



*[Signature]*  
ENRIQUE GARCIA  
CONTRAALMIRANTE  
COMANDANTE DEL AREA NAVAL  
AUSTRAL  
Y  
EFE DE LA BASE NAVAL DE USHUAIA  
'ALMIRANTE BERISSO'

*[Signature]*  
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

~~ES COPIA DEL DEL ORIGINAL~~  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho

55

CONVENIO REGISTRADO  
BAJOS  
2794  
USHUAIA, 30 ABR. 1997

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director  
Técnico y de Despacho

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA  
PROG. INFRA.PENIN. USHUAIA  
PLAN TENTATIVO  
DE EXTENSION DE SERVICIOS

DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA  
PROG. INFRA.PENIN. USHUAIA

EDIF. MANTENIMIENTO

AGUA INCENDIO

AGUA  
COMUNICACION

SAS FUEL

CABLE  
CINTENAX

PLATAFORMA  
GOBERNACION

PLATAFORMA  
MARINA



MARIO ENRIQUE GARCIA  
COMANDANTE EN JEFE  
COMANDANTE DEL AREA NAVAL  
AUSTRAL  
JEFE DE LA BASE NAVAL DE USHUAIA  
ALMIRANTE BERRISO

JOSE ARTURO ESTABILLAO  
GOBERNADOR

ESCALA: INDIC.

ES COPIA DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director Técnico y de Despacho